

RECHAZA SOLICITUD DE REGULARIZACIÓN VIVIENDA CUYOS RECINTOS HABITABLES INCLUIDOS BAÑO Y COCINA NO EXCEDAN DE 90 M2, DE HASTA 1.000 UF ACOGIDA AL TÍTULO I DE LA LEY N° 20.898 ING DOM N°3975 DE FECHA 08.10.2020.

UBICACIÓN:

PASAJE VICENTE PEREZ ROSALES N° 1114

RESOLUCIÓN N° 1820/ 87 - /2020

RECOLETA, 08/10/2020

VISTOS:

1. Lo establecido en Decreto con Fuerza de Ley N° 458 de 1975 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo - Ley General de Urbanismo y Construcciones en su Artículo 9° literal a), relativo al estudio de antecedentes de permiso de obras de construcción; en su Capítulo II De la ejecución de obras de urbanización, edificación e instalaciones complementarias, Párrafo 1°.- De los permisos; en el Decreto Supremo N° 47 del año 1992 – Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, en su Artículo 1.4.9; en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 24°; y en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en su Artículo 3°.

CONSIDERANDO:

1. **ING. DOM N° 3975 de fecha 08.10.2019** que ha solicitado aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, para la propiedad ubicada en **PASAJE VICENTE PEREZ ROSALES N° 1114**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. La revisión realizada acorde a lo establecido en la DDU 416, numeral 2 literal L.
3. Que del análisis del expediente se detectan los siguientes incumplimientos normativos.

No se adjunta documentación requerida:

- **Normas de Habitabilidad:** En recinto correspondiente a cocina, no se indica ventilación natural o forzada en planimetría general, tal como solicita el art.1° de la Ley 20.898 y el art. 4.1.3 de la OGUC.
 - **Normas de Resistencia al fuego:** El muro de deslinde oriente no genera las condiciones de seguridad y resistencia al fuego F-60 necesarias al encontrarse a un distanciamiento menor a 1,40 metros desde el deslinde mencionado.
 - **Normas de Estabilidad:** La vivienda existente excede distancia máxima entre apoyos de 3 metros en área de cocina, a pesar de pertenecer a categoría de construcción predominante E. No adjunta memoria y planos de cálculo para este requerimiento.
 - **Proyecto de Cálculo acorde a lo indicado en Art. 5.1.7 de la OGUC:** No adjunta memoria y planos de cálculo al exceder distanciamiento máximo entre apoyos de 3 metros en área cocina.
 - **Informe de profesional competente que da cumplimiento de las normas de habitabilidad, seguridad, estabilidad e instalaciones interiores:** En presente informe, la clasificación de la construcción predominante informada en vivienda existente indica categoría C, la cual no es coincidente con la declarada en solicitud ING DOM N°3975, especificaciones técnicas y comprobante INE digital correspondiente a categoría E. Existen inconsistencias declaratorias.
4. Que se han configurado las causales señaladas en el considerando N° 2, relativo a la obligación de rechazar la solicitud de regularización ante los incumplimientos de los preceptos legales.
 5. De acuerdo con los razonamientos precedentes, normas legales y reglamentarias referidas,

RESUELVO:

1. **RECHAZAR** la solicitud **ING. DOM N° 3975 de fecha 08.10.2019**, que ha requerido aprobación de *Regularización Vivienda cuyos recintos habitables incluidos Baño y Cocina no excedan de 90 m2, de hasta 1.000 UF acogida al Título I De La Ley N° 20.898*, para la propiedad ubicada en **PASAJE VICENTE PEREZ ROSALES N° 1114**, con destino **RESIDENCIAL (Vivienda Unifamiliar)**.
2. **NOTIFIQUESE** la presente resolución a los recurrentes a través de Carta Certificada o de alguna de las formas contempladas en el Artículo 46 de la Ley 19.880.
3. **ARCHÍVESE** copia de la presente resolución en el expediente **ING. DOM N° 3975** de fecha 08.10.2019, alojado en el Archivo de ésta Dirección de Obras Municipales.
4. **DISPONGASE** de los antecedentes del **ING. DOM N° 3975** de fecha 08.10.2019, junto con copia de la presente resolución en Oficina de Partes de ésta Dirección de Obras Municipales para su retiro.

Anótese, comuníquese y archívese.



MAURICIO ESPINOZA INOSTROZA
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

MEI/FSH/fsh_04.06.2020

DISTR.:

- Correlativo Oficina de Partes DOM
- Legajo Antecedentes a Devolver – Oficina de Partes DOM
- Departamento de Edificación - Expediente
- Departamento de Edificación – Archivo Correlativo Resoluciones Edificación Expediente

- **Sra. Marisa Beltrán Droguett**
Propietaria – Pasaje Vicente Pérez Rosales 1114, Recoleta.

- **Sra. Evelyn Valenzuela Rodriguez**
Arquitecto Patrocinante – Recoleta 2774, Recoleta.

I.D.Doc: 16 888 36